JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO. - SECRETARÍA

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a las partes para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO, realizada en este proceso por la parte ejecutante, se encuentra vencida, el término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO.

A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 23 de septiembre de 2021

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICACION N° 2018-00859

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO BBVA
DEMANDADA: YANCELLY DEL SOCORRO GARCÍA GIRALDO

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.

Señalando que el resumen de la liquidación del crédito por capital e intereses al 29 de abril de 2021, asciende a la suma de ($136.287.090,19).

De la misma manera, y por ser procedente la solicitud de la parte demandante, por secretaría líbrese oficio con destino al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI de la Ciudad, a fin de que a costa de la parte interesada, se expida certificado de avalúo catastral del siguiente bien inmueble embargado y secuestrado distinguido con la matricula inmobiliaria Nro. **280-155827** denunciado como de propiedad de la demandada YANCELLY DEL SOCORRO GARCÍA GIRALDO.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL 29 de septiembre de 2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
22b13bff635249c7c57fd48dbee33df518c5cffafb90c7e91d75875eff518321
Documento generado en 28/09/2021 01:28:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica